



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° 10720.

Rosario, 12 de setiembre de 2003.

VISTO que se hace necesario aprobar la propuesta de Reglamento para Transferencias de docentes entre cátedras,

CONSIDERANDO lo establecido en el Despacho N° 036/03 de la Comisión de Asuntos Académicos, y

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado –por unanimidad- en sesión de Consejo Directivo de fecha 12 de setiembre de 2003,

POR ELLO;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que las solicitudes de transferencia de docentes entre cátedras de la misma área o de diferentes áreas, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo con el parecer previo de Secretaría Académica, debiendo encuadrarse en los criterios que se explicitan a continuación:

- A) La transferencia propuesta deberá contar con la conformidad tanto del docente a transferir como de los profesores encargados de la cátedra de origen y de la cátedra de destino.
- B) Al avalar el cambio, el profesor encargado de la cátedra de origen se compromete a no reclamar nuevos cargos para compensar el cargo saliente, mientras que el profesor encargado de la cátedra de destino se compromete a incorporar el cargo recibido como parte de la planta docente activa de su cátedra, y a considerarlo en la relación docente – alumno.
- C) La transferencia de docentes entre distintas áreas requerirá una convalidación de las capacidades del docente transferido para desempeñarse en su nuevo destino, lo que se obtendrá a través de la evaluación de una Comisión Asesora interna designada por el Consejo Directivo y conformada por tres Profesores del área de destino.
- D) Cuando se tratare de cargos interinos el acuerdo entre las partes deberá renovarse anualmente, caducando de forma automática dicha renovación toda vez que el cargo en cuestión resultare objeto de concurso; y en esa oportunidad el cargo se concursará en el área que por cuestiones funcionales lo requiera.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 122/2003 C.D.

Fdo.) Dr. Arq. Héctor D. Floriani - Decano

Antonio Manuel Véntola - Secretario Administrativo

AMV/jah.



Antonio M. Véntola
ANTONIO M. VENTOLA
Secretario Administrativo